



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193

SAN ISIDRO; 13 JUN. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 196347, A Y B, el recurso de apelación presentado el 28 de marzo del 2005, y la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 15386 de fecha 27 de mayo de 1996.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2005-09-GM/MSI de fecha 8 de marzo del 2005, se ordenó la clausura del local ocupado por JOSE LUIS GUILLERMO NUÑEZ ENCINAS, ubicado en la Calle Conde de la Monclova N° 120 - San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 28 de marzo del 2004 la Administrada presenta un recurso de apelación aduciendo que cuenta con la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 15386, y que en ningún momento se le señaló que tenía que renovar dicha licencia;

Que, dicha licencia fue otorgada el 27 de mayo de 1996, con fecha de vencimiento del 27 de mayo de 1999;

Que, están obligados a obtener un nuevo Certificado de Licencia Municipal, aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios, conforme el artículo 7-f de la Ordenanza 006-99, Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento, y;

En uso de las facultades conferidas por numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por JOSE LUIS GUILLERMO NUÑEZ ENCINAS contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2005-09-GM/MSI de fecha 8 de marzo del 2005, ratificando la misma en todos sus extremos, de conformidad con los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

